



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### RE-L ORDEN

Para dar cumplimiento al art. 99 de la Instrucción general de Sanidad, verificando la primera renovación parcial de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Inspección y el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á los Veterinarios que constituyen el Cuerpo de Titulares para la elección de cuatro Vocales é igual número de Suplentes, que habrán de sustituir á los que cesan en virtud del sorteo verificado para la primera renovación parcial de su Junta de gobierno y Patronato.

2.º Que la elección, en todas sus partes, se verifique como prescribe la Ordenanza al efecto aprobada por Real orden de 10 de los corrientes y según prescribe el art. 99 de la Instrucción.

3.º Que la votación de los Compromisarios en los partidos judiciales, y la de los Vocales y Suplentes en las capitales de las provincias, tenga lugar, respectivamente, en los días 16 y 23 de Diciembre; y

4.º Que esta convocatoria se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y traslado al Presidente de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios ti-

tulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.

DÁVILA

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PRESIDENCIA

Formada por Contaduría la relación de los Ayuntamientos que en el día de hoy aparecen adeudando cantidades más ó menos importantes por sus cupos de Contingente provincial de 1906, he creído oportuno publicarla para conocimiento de la provincia toda, y muy especialmente de las Corporaciones interesadas, á las que por medio de esta circular he de dirigirles la súplica de que solventen sus descubiertos para el día 15 del corriente mes, ingreso con el que podrán ponerse en condiciones de liquidar su presupuesto municipal al finalizar el ejercicio y me darían á mí facilidades, sino ya para liquidar el de gastos de la Diputación en 31 del actual, por la imposibilidad manifiesta que existe de que en ese día pueda conocerse con exactitud la cuantía de los diversos servicios realizados y menos estar aprobados por la Comisión provincial, si para ver realizadas mis aspiraciones muy poco tiempo después, por quedar en la mencionada fecha existencia en Caja que permitiría pagar todas las atenciones que hubiesen quedado pendientes.

He de hacer presente mi satisfacción á la inmensa mayoría de los Ayuntamientos que, atentos á mis indicaciones, han ingresado todo ó buena parte de sus cupos corrientes, evitando el que durante los once meses transcurridos del presente año, haya tenido necesidad de nombrar ni un solo Agente ejecutivo, y confiado espero que los incluidos en la relación de descubiertos han de saldar sus débitos dentro del plazo que les fijo, toda vez que en otro caso, y apurados ya los medios amistosos de requerimiento al cumplimiento del deber, no me dejarían ya más camino libre que el de la

aplicación de cuantas medidas tengo enunciadas en anteriores circulares, las que hoy me limito á recordar.

Los muy pocos pueblos deudores que en la actualidad existen por contingente de 1905, cuya relación también se inserta, procurarán ingresar sus débitos hasta el mismo día señalado para los descubiertos de 1906, en la firme seguridad de que, sin nueva espera, saldrán los Agentes ejecutivos á continuar los procedimientos de apremio con todo rigor, recibiendo orden terminante de no retirarse del pueblo apremiado hasta conseguir su solvencia, á cuyo fin han de ir paso á paso y en el orden determinado por las disposiciones vigentes, aplicando cuantos procedimientos éstas consienten.

Iguales manifestaciones he de dirigir á los Municipios que aparecen incluidos en las relaciones de libros de contabilidad y reconocimientos de quintos, que á continuación de la de 1905 se publica, esperando que, sin dar lugar al apremio, se apresuren á ingresar las pequeñas cantidades que adeudan, evitándome el empleo de la medida anunciada y cuya práctica siempre me produce gran contrariedad.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Victoriano Celada.

Relación de los Ayuntamientos que adeudan todo ó parte de su cupo y recargo del 3'50 por 100 correspondiente al ejercicio de 1906.

	Posetas	Cents.
Abanades .....	208	68
Ablanque .....	183	29
Alcuneza .....	56	57
Aleas .....	205	84
Algora .....	497	26
Alique .....	183	22
Almoguera .....	2 106	02
Alocen .....	676	18
Alhóndiga .....	523	90
Alpedroches .....	135	02
Alustante .....	1 520	74
Angon .....	160	68
Aranzueque .....	340	29
Arbancon .....	714	90
Arbeteta .....	207	03
Argecilla .....	1 321	73
Armallones .....	124	50
Atanzon .....	565	74
Atienza .....	661	29
Auñon .....	2 602	38
Azañon .....	183	15
Baides .....	199	61
Balconete .....	251	49
Beleña .....	169	40
Bodera (La) .....	102	44
Bujalaro .....	676	78
Bujarrabal .....	615	10
Bustares .....	129	49
Canredondo .....	801	32
Cantalojas .....	267	46
Cañizar .....	568	07
Cardoso (El) .....	229	11
Carrascosa de Tajo .....	196	01
Casasana .....	1 191	06
Caspueñas .....	192	21
Castilblanco .....	129	35
Castilforte .....	759	94
Castilmimbre .....	127	40
Ciruelas .....	966	33
Clares .....	171	95

Cobeta .....	448	87
Codes .....	536	23
Concha .....	184	95
Córcoles .....	986	87
Drieves .....	1 258	43
Escamilla .....	492	23
Escopete .....	688	52
Fuencemillan .....	1 001	30
Fuenteleucina .....	1 975	95
Fuenteviejo .....	347	51
Gualda .....	940	14
Hontanares .....	451	03
Hontanillas .....	124	21
Hontoya .....	1 519	23
Horna .....	615	77
Huertahernando .....	849	57
Huertapelayo .....	94	47
Huetos .....	143	42
Illana .....	2 318	66
Iriepal .....	1 610	30
Irueste .....	174	72
Jirueque .....	224	76
Lebrancón .....	227	12
Loranca de Tajuña .....	1 789	39
Málaga del Fresno .....	1 232	92
Malaguilla .....	353	59
Marchamalo .....	964	29
Mazuecos .....	1 052	07
Medranda .....	232	81
Membrillera .....	488	75
Millana .....	335	11
Miñosa .....	241	34
Miralrío .....	713	16
Mondéjar .....	3 442	13
Moratilla de Henares .....	272	18
Morillejo .....	220	82
Navas de Jadraque .....	63	83
Ocentejo .....	247	32
Olmeda de Jadraque .....	485	29
Padilla de Hita .....	544	77
Pálmaces de Jadraque .....	238	42
Pareja .....	1 706	05
Pastrana .....	3 731	47
Peñalva .....	77	49
Peralejos .....	571	83
Pinilla de Jadraque .....	329	08
Pozancos .....	248	78
Recuenco (El) .....	258	01
Retiendas .....	569	59
Riofrio .....	365	58
Rivarredonda .....	186	50
Romancos .....	1 291	09
Romanones .....	107	37
Sacecorbo .....	231	42
Sacedón .....	1 535	47
Salmeron .....	2 692	51
Sauca .....	1 037	87
Sigüenza .....	4 110	45
Somolinos .....	114	90
Sotoca .....	101	63
Toba (La) .....	360	38
Torija .....	1 278	15
Tortonda .....	130	64
Torrebeleña .....	269	*
Torrecaudadilla .....	217	23
Torremocha de Jadraque .....	118	96
Torremocha del Campo .....	164	09
Torronteras .....	43	55
Uceda .....	1 637	93
Usanos .....	2 748	97
Valdarachas .....	672	64
Valdeaveruelo .....	510	94

Valdeconcha .....	1 591 77
Valdenuño Fernández .....	66 96
Valdepeñas de la Sierra .....	340 21
Valderrebollo .....	161 82
Valfermoso de Tajuña .....	434 17
Valverde .....	194 19
Viana de Jadraque .....	120 04
Villacadima .....	98 56
Villar de Cobeta .....	103 32
Villaseca de Henares .....	1 019 17
Villaviciosa .....	121 38
Villel de Mesa .....	679 19
Yebes .....	274 33
Yebra .....	1 378 57
Yélamos de Abajo .....	297 20
Yunquera .....	878 61
Zaorejas .....	553 76
Zorita de los Canes .....	1 039 87

Almoguera .....	40	»
Arbeteta .....	25	»
Armallones .....	45	16 »
Barriopedro .....	7 50	16
Bustares .....	»	16
Cortes .....	»	16
Gascueña .....	45	»
Gualda .....	»	16
Iriepal .....	25	19 50
Málaga del Fresno .....	»	19 50
Mazuecos .....	85	»
Pareja .....	100	»
Romancos .....	37 50	»
Sacecorbo .....	45	»
Valdarachas .....	»	16
Valtablado del Rio .....	22 50	»
Villarejo de Medina .....	»	16
Villaviciosa .....	15	16
Villel de Mesa .....	»	19 50
Zaorejas .....	40	»

RELACIÓN de los Ayuntamientos apremiados por débitos de Contingente provincial de 1905.

Partido de Brihuega		Pesetas	Cénts.
Romancos .....	892	39	
Torija .....	861	86	
Villaviciosa .....	120	63	

Partido de Cifuentes		Pesetas	Cénts.
Gualda .....	914	65	

Partido de Cogolludo		Pesetas	Cénts.
Málaga del Fresno .....	635	06	
Retiendas .....	265	40	

Partido de Guadalajara		Pesetas	Cénts.
Iriepal .....	1 154	58	
Valdeaveruelo .....	677	35	
Yunquera .....	3 073	19	

Partido de Molina		Pesetas	Cénts.
Alustante .....	1 124	62	
Peralejos .....	558	37	
Villel de Mesa .....	981	68	

Partido de Pastrana		Pesetas	Cénts.
Almoguera .....	2 647	86	
Drieves .....	1 104	08	
Fuenteleucina .....	1 522	25	
Fuente novilla .....	1 586	33	
Hontova .....	1 002	»	
Loranca de Tajuña .....	1 530	86	
Yebra .....	2 406	69	
Zorita de los Canes .....	671	66	

Partido de Sacedón		Pesetas	Cénts.
Berninches .....	1 204	98	
Castilforte .....	645	19	
Millana .....	709	12	
Pareja .....	354	95	
Salmerón .....	3 863	87	

Partido de Sigüenza		Pesetas	Cénts.
Algora .....	496	51	
Jirueque .....	719	61	
Sigüenza .....	4 271	16	

RELACION de los Ayuntamientos que adeudan reconocimientos de quintos de los años de 1874 y 1875 y el importe de los libros para la contabilidad municipal.

AYUNTAMIENTOS	Reconocimientos		LIBROS
	Pesetas	Cénts.	Pesetas
Alcuneza .....	55	»	»

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos con fecha 28 de Noviembre y puesto el cúmplase con la de 3 del corriente.

D.<sup>a</sup> Consuelo Gargallo y Mateo, para la de La Yunta, con 312'50 pesetas.

D. Mariano Manuel Zurita y Garcia, para Torrebeña, con 275 id.

D. Félix Rodriguez Cuenca, para Torrubiá, con 500 id.

D. Eugenio Trillo y Gomez, para Guijosa, con 500 id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A los efectos del art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se publican para conocimiento general los siguientes documentos:

Hay un timbre del Estado de la 12.ª clase.—A.2.628,296\*.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Mariano Moya Cid, natural de Torrelaguna, provincia de Madrid, vecino de esta Ciudad, de 62 años de edad, Maestro Superior de primera enseñanza, cuyo Título se halla registrado en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara con el núm. 696 vuelto, provisto de cédula personal del año corriente, señalada con los números 6.860.058 impreso y 1.430 manuscrito, expedida en Guadalajara en 27 de Junio de 1906 por el Recaudador encargado de su cobranza, á V. E. con el respeto y consideración debidas hace presente: Que desde 1.º de Febrero de 1900 se halla al frente de su Colegio particular de niños en esta Ciudad y su calle de Barrionuevo, núms. 9 y 11 pral., que desea seguir en el desempeño de su cometido, colocándose en situación legal con arreglo al Real decreto.

Por tanto, á V. E. suplica que, teniendo en consideración cuanto lleva manifestado, acceda á la

pretensión del exponente, por lo que recibirá especial favor.

Gracia que no duda conseguir de la notoria rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Guadalajara 20 de Septiembre de 1906.—Mariano Moya, rubricado.—Al margen hay una rúbrica.—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—1.<sup>a</sup> enseñanza.—Pase á la Sección 5.<sup>a</sup> de este Ministerio, á los efectos procedentes.—Madrid 25 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Herrero, rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—28 Septiembre de 1906.—Salida.—Subsecretaría.—Sección 5.<sup>a</sup>—Autorizado provisionalmente el funcionamiento de este Colegio.—Pase al Director del Instituto de Guadalajara para que reclame del interesado los documentos exigidos en el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio y Real orden de 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1902, informe del Delegado de Medicina y del Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza, ordene la inserción de la solicitud y documentos en el *Boletín oficial*, remitiendo el expediente terminado á esta Superioridad para la resolución que proceda. Madrid 29 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Herrero, rubricado.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—6 de Octubre de 1906. Salida.

Hay un timbre del Estado de la 12.<sup>a</sup> clase.—A. 7.452,128\*.

Colegio de Instrucción primaria de niños dirigido por D. Mariano Moya Cid, establecido en esta Ciudad y su calle de Barrionuevo baja, núm. 9 y 11 principal.

Reglamento.—Art. 1.<sup>o</sup> Los niños que reciben educación en este Establecimiento de enseñanza, se presentarán constantemente en la Escuela con toda exactitud, á las horas señaladas para abrir las clases.

Art. 2.<sup>a</sup> Todos los niños deben presentarse puntualmente aseados, tanto las manos y la cara como sus ropas, los cuales, aunque sean pobres, deben estar limpios.

Art. 3.<sup>o</sup> Todo el cuerpo y particularmente los pies, han de lavarse con frecuencia para evitar enfermedades.

Art. 4.<sup>o</sup> En los días de lluvia deben los niños limpiar el barro que por el camino haya tomado el calzado, antes de entrar en la Escuela.

Art. 5.<sup>o</sup> Todos los niños deben llevar un pañuelo en el bolsillo para asearse la nariz ó limpiar el sudor.

Art. 6.<sup>o</sup> Los libros y todos los objetos de enseñanza, han de ser considerados por los niños, como cosas sagradas, y por lo tanto, deben cuidar mucho de no ensuciarlos, ni romperlos ni cambiarlos; por el trato que cada niño da á sus libros, se conoce su aplicación en la Escuela.

Art. 7.<sup>o</sup> Dentro de la Escuela, se prohíbe romper ó ensuciar mesas, papeles ú otros objetos, y se recomienda igual conducta fuera de clase, para que los niños den pruebas de estar bien educados.

Art. 8.<sup>o</sup> Los niños asistirán á la Escuela provistos de sus útiles y libros de enseñanza, y se prohíbe todo objeto de otra naturaleza, como juguetes ó cosas de comer.

Art. 9.<sup>o</sup> Los niños han de tratarse entre sí como hermanos, y no deben distraerse unos á otros en las horas de estudio, ni hacerse burla, ni ponerse motes ni causar molestias, para evitar disgustos

entre compañeros; es meritorio dispensar la falta de los demás.

Art. 10. Cuando entre en la Escuela alguna Autoridad, tal como el Sr. Inspector, el Sr. Cura, el Sr. Alcalde ú otro persona cualquiera, todos los niños deben ponerse en pie, hasta que se les mande sentar, demostrando con su actitud respetuosa, que están bien educados.

Art. 11. Fuera de la Escuela, honrarán los niños á sus padres, maestros y superiores, saludando á cuantas personas dignas de respeto se encuentren en la calle.

Art. 12. Se prohíbe que los niños tomen libros, papel ú otros objetos que no sean los de su uso, ó cambien las ropas con sus compañeros.

Art. 13. Al salir de la Escuela, todos los niños deben ir á su casa sin detenerse en ninguna parte y saludarán á sus padres ó encargados, besándoles la mano en prueba de cariño, respeto y agradecimiento.

Art. 14. El niño que se encuentre alguna moneda ú otro objeto cualquiera, lo entregará al Maestro para que este lo devuelva á su dueño.

Art. 15. Se prohíbe la falta de asistencia á la Escuela, sin motivo justificado, tal como enfermedad, en cuyo caso, debe darse aviso al profesor.

Art. 16. Los niños demostrarán su buena educación fuera de la Escuela, no ofendiendo á nadie, no haciendo daño á los animales, no tirando piedras y no alborotando ó dando escándalo por las calles.

Art. 17. Todos los niños tienen obligación de enterarse y de cumplir los artículos de este Reglamento, y los que así lo hagan, serán dignos del cariño del Profesor, quien dará oportunamente un premio ó castigará al que á lo dispuesto falte.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1906.—El Profesor, Mariano Moya.—Rubricado.—Es copia.

Hay un timbre del Estado de la 12.<sup>a</sup> clase.—A. 7.452,149\*.—Colegio de instrucción primaria de niños dirigido por D. Mariano Moya Cid, establecido en Barrionuevo baja, 9 y 11 pral.

Lectura, varios autores, doce clases semanales.—Escritura, autor Iturzaeta, doce clases semanales.—Gramática, autor Morote, seis clases semanales.—Aritmética, autor Morote, seis clases semanales.—Geografía, autor Calleja, cuatro clases semanales.—Historia de España, autor Calleja, cuatro clases semanales.—Geometría, autor Palucie, dos clases semanales.—Historia Sagrada, autor Fleury, dos clases semanales.—Catecismo, autor Ripalda, dos clases semanales.—En este Establecimiento se sigue el sistema simultáneo, empleando los métodos intuitivo é interrogativo.—Guadalajara 12 de Noviembre de 1906.—El Profesor, Mariano Moya.—Rubricado.—Es copia.

Hay un timbre del Estado de la 10.<sup>a</sup> clase de 2 pesetas.—A. 0.861,317\*—D. Angel Campos Garcia, Alcalde Constitucional de este Muy Noble y Muy Leal ciudad de Guadalajara.—Certifico: Que D. Mariano Moya Cid, natural de Torrelaguna, provincia de Madrid, de estado casado y de sesenta y tres de años de edad, Maestro de primera enseñanza, vecino de esta ciudad, empedronado en la calle del Museo, números 23, 25 y 27, cuarto bajo, ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su residencia en esta capital. Y para que conste, á su instancia, expido esta certificación, sellada con el de la Alcaldía, que firmo

en Guadalajara á 12 de Noviembre de 1906.—Angel Campos.—Rubricado.—Al margen.—Hay tres timbres color verde del impuesto municipal de 0'50 céntimos.—Hay un sello en tinta que dice Alcaldía constitucional.—Guadalajara.

Hay un timbre del Estado de la 11.<sup>a</sup> clase de una peseta.—A. 8.297,407.—Yo, Don Pedro López de Ayala, Cura Económico de esta Parroquia y Arcipreste de su partido.—Certifico: Que en el libro ónde de Bautismo de este Archivo, al folio cuatrocientos sesenta y seis vuelto, se halla la siguiente partida.—Al Margen.—Mariano Aniceto, hijo de Francisco Moya y de María Cid el 17 de Abril de 1843.—En la villa de Torrelaguna, provincia de Madrid, Arzobispado de Toledo, día veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres. Yo el Dr. Don Telesforo Rojo, Presbítero, Capellán en la ciudad de Guadalajara y villa de Orche, con licencia expresa del infrascrito Cura propio, bauticé solemnemente á un niño que nació el día diez y siete de dicho mes y hora de las cuatro de la mañana, hijo legítimo de Francisco Moya, profesor de Veterinaria, natural de dicha ciudad de Guadalajara, y de María Cid, natural de ésta; siendo sus abuelos paternos Francisco Moya y Juana Rojo, esta difunta y ambos naturales de la referida Ciudad. Maternos Juan Cid Merino y María de la Peña, naturales y vecinos de esta villa. Se le puso por nombre Mariano Aniceto Telesforo, y fué su madrina Dominga Cid, su tía, natural de esta villa, á quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, siendo testigos el referido Sr. Cura de esta Parroquia de Santa María Magdalena y Juan Antonio Bermejo, natural de Orcajuelo y Monago de esta Parroquia. Y para que conste lo firmo.—Fecha ut supra.—Dr. Faustino Fuentes.—Telesforo Rojo.—Hay dos rúbricas.—La preinserta partida concuerda fielmente con los originales á que me remito. Y para que conste firmo la presente y sello con el de la Parroquia, Torrelaguna siete de Noviembre de mil novecientos seis.—Pedro Lopez de Ayala.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice:—Parroquia de Torrelaguna.

Legitimación.—Don José Esteban Zuazagoitia, Notario del Ilustre Colegio territorial de Madrid, con vecindad y residencia en Guadalajara.—Doy fé: Don Pedro López Ayala, por quien aparece expedida la certificación que antecede, es como en ella se titula y la firma y rúbrica que la autoriza muy parecida á las que acostumbra á usar en sus escritos, por lo que la considero legítima. Y á petición de parte interesada, libro el presente testimonio que anoto en el indicador y signo, y firmo en Guadalajara á diez y siete de Noviembre de mil novecientos seis.—José Esteban Zuazagoitia.—Signado.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Notaría de D. José Esteban Zuazagoitia, Guadalajara.

Hay un timbre del Estado de la 12.<sup>a</sup> clase, número 2.597,096.

Don Juan Gonzalo y Martin, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Guadalajara. Certifico: Que en el día 5 de Octubre último y á instancia del interesado, hice una visita de inspección en compañía del Sr. Arquitecto y del Sr. Subdelegado de Medicina, al local en que tiene establecido un Colegio particular de niños Don Mariano Moya y Cid, Maestro Superior de primera enseñanza, (Barrionuevo 11, principal, Guadalajara);

y de nuestras investigaciones resulta que dicho local tiene regulares condiciones higiénicas y pedagógicas y que la enseñanza que en él se da no se opone á las disposiciones vigentes.

Y para que conste, expido la presente en Guadalajara á 5 de Diciembre de 1902.—El Inspector, Juan Gonzalo y Martin.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice.—Inspección provincial de primera enseñanza.—Guadalajara.

Se hace saber para conocimiento general en cumplimiento de las prescripciones del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902, art. 7.<sup>o</sup> y demás disposiciones complementarias, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten en este Instituto las reclamaciones que hayan de formular en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de estos documentos en el *Boletín oficial* de la provincia, previa presentación de fianza; debiendo advertir, que si no se formulase ninguna transcurrido el plazo de los quince días, se dará al expediente el curso de ley.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1906.—El Director, Dr. Salvador Prado.

## PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALÁ DE HENARES

### Auncio

El día 2 del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña, paja para pienso, petróleo, avena y leña gruesa.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, o estar en el legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de cuatro días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 3 de Diciembre de 1906.—El Jefe del Detall, Manuel Alvarez Osorio.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Director.

## AYUNTAMIENTOS

### ATIENZA

Esta Alcaldía pone en conocimiento de los Alcaldes de los pueblos que expresa la relación adjunta, que si en el término de quince días, no hacen efectivos los descubiertos con que aparecen por gastos carcelarios, se procederá á lo que haya lugar con arreglo á Instrucción.

*Relación que se cita.*

AYUNTAMIENTOS	Pesetas Cts.
Albend.ego.....	49 74
Alcorlo.....	27 58
Alcolea.....	24 72
Aldeanueva.....	23 70
Alpedroches.....	30 »
Angón.....	25 14
Cabezadas.....	28 82

Campisábalos .....	71 15
Cantalojas .....	65 58
Cercadillo .....	33 61
Cincovillas .....	29 46
Gascueña.....	38 37
Medranda .....	39 39
Miedes .....	54 21
La Miñosa .....	70 43
Navas de Jadraque .....	18 10
El Ordial.....	37 55
Palancares .....	19 74
Pálmaces .....	43 12
Rebollosa .....	12 »
Robledo .....	50 99
Romanillos .....	39 93
San Andrés.....	43 44
Semillas.....	12 93
Somolinos .....	29 27
La Toba.....	65 47
Ujados .....	23 67
Valdelcubo .....	34 75
Valverde .....	43 75
Villacadima .....	28 75
Villares .....	26 78
Zarzuela.....	40 44
Total.....	1.230 23

Atienza 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

#### BUDIA

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales y del Pósito de esta villa, con la remuneración del 15 al millar de las cantidades que ingresen en su poder, por el primer concepto, y los emolumentos que puedan corresponder, por el segundo. Los que deseen obtenerlo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, comprometiéndose á prestar fianza en metálico ó valores del Estado por importe de 1.500 pesetas, ó personal á completa satisfacción del Ayuntamiento.

Budia 28 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Bermejo.

#### HUEVA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, ha nombrado por unanimidad Secretario en propiedad del mismo, á D. Timoteo Sanchez Lopez, que lo era interino, por dimisión voluntaria de D. Maximino Sanchez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos correspondientes.

Hueva 30 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Leopoldo Perez.

#### EL OLIVAR

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado señalar el día 16 del actual Diciembre y hora de las diez de la mañana, para la primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso forzoso para el año de 1907, bajo el tipo de 25 pesetas, y sino hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 23 del mismo con la rebaja de un 25 por 100, todo con sujeción al pliego

de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto del remate.

El mismo día y hora de las once de su mañana, la subasta para el arrendamiento de los puestos públicos, bajo el tipo de 80 pesetas, y si tampoco hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 23 á la misma hora.

También se subastará el mismo día y hora de las doce de la mañana, las pozas de este municipio, bajo el tipo de 25 pesetas, y si tampoco hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 23 del mismo.

El Olivar 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Garcia.

#### EL CASAR DE TALAMANCA

El día 11 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta del arbitrio forzoso de pesos y medidas para el próximo año de 1907, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 19 del corriente con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo, á la misma hora y local antes señalado.

El Casar de Talamanca 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Laso.

#### RUGUILLA

La primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, para el próximo año de 1907, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 16 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 700 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta; la segunda, en su caso, tendrá lugar el día 26 del mismo á la hora indicada, en el local y tipo expresados.

Ruguilla 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Jesús Utrilla.

#### BENINCHES

Cumpliendo cuanto se previene en el artículo 43 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España de 11 de Octubre de 1904, por el presente anuncio se cita al Médico titular de esta villa D. Juan Millan Escalante, para que comparezca ante esta Alcaldía, por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de darle audiencia en el expediente instruido por esta Alcaldía, según acuerdo tomado por este Ayuntamiento y Junta de Asociados.

Berninches 27 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Alba.

#### HOMBRADOS

No habiéndose presentado solicitud alguna á la vacante de Veterinario ó Inspector de carnes de este pueblo, anunciada en el *Boletín oficial* del día 31 de Octubre último, núm. 131, se vuelve á anunciar nuevamente con la dotación consignada en el primer anuncio.

Además el agraciado podrá contratar las igua-

las con este vecindario, que producen unas 30 fanegas de centeno.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá.

Hombrados 25 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Simón Saez.

### TORREMOCHUELA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, el repartimiento de consumos formado para el próximo ejercicio de 1907.

Torremochuela 27 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Marcos Martinez

### LUZON

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar por unanimidad Secretario del mismo en propiedad á D. Francisco García Rojo, que la desempeñaba interinamente.

Luzón 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Bernabé del Amo.

### LORANCA DE TAJUÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó nombrar por unanimidad Secretario en propiedad del mismo, á D. Tomás Fernández Carmena, que venía desempeñándola interinamente.

Loranca de Tajuña 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pablo Martínez.

### VALDESAS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 24 del actual, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, á D. Patricio Ayuso López.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los solicitantes.

Valdesaz á 30 de Noviembre 1906.—El Alcalde, Félix López.

## REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por el término que á cada uno se señala, los repartimientos para el año 1907, por los conceptos siguientes:

### Rústica y Urbana.

Valderrebollo, por término de ocho días.

Cendejas de la Torre, por id.

El Olivar, por id.

Majaelrayo, por id.

Almoguera, por id.

Torremocha del Pinar, por id.

Cercadillo, por id.

Loranca de Tajuña, por id.

Las Cabezadas, por id.

Semillas, por id.

Luzon, por id.

Anchuela del Pedregal, por id.

Canredondo, por id.

Zorita de los Canes, por id.

Checa, por id.

Pioz, por id.

Pradosredondos, por id.

Zaorejas, el reparto de urbana, por id.

Yebes, el de rústica y pecuaria, por id.

## Padrones de cédulas

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones.

Armuña, por término de quince días

Cifuentes, por id.

Aldeanueva de Guadalajara, por id.

Navas de Jadraque, por id.

Alpedrete de la Sierra, por id.

Alhóndiga, por id.

Romanones, por id.

La Toba, por id.

El Cubillo, por id.

Cercadillo, por id.

Yela, por id.

Loranca de Tajuña, por id.

Cereceda, por id.

Las Cabezadas, por id.

Semillas, por id.

Muriel, por id.

Veguillas, por id.

Cincovillas, por id.

Hita, por id.

Hombrados, por id.

Maranchon, por id.

Canredondo, por id.

Zorita de los Canes, por id.

Tordesilos, por id.

Centenera, por id.

Carrascosa de Henares, por id.

Villaseca de Uceda, por id.

Mochales, por id.

Pioz, por id.

Congostrina, por id.

El Cardoso, por id.

Valfermoso de las Monjas, por id.

## Matrícula Industrial

Se halla terminada y expuesta al público para oír reclamaciones por término de diez días en la Secretaria del respectivo Ayuntamiento, la de los pueblos que á continuación se expresan:

Pareja.

Loranca de Tajuña.

Valderrebollo

Torremocha del Pinar.

Semillas.

Anchuela del Pedregal.

Pioz.

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos municipales para el año 1907, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Andrés del Congosto.

Salmeron.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### BRIHUEGA

D. Bernardo González Gutiérrez, Juez municipal suplente de esta villa por licencia del propietario é indisposición del municipal.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen por cuenta finada del Abogado D. José María Aragón y Procurador D. Agustín Rubio, contra D. Hilario de Lucas Cabrera, vecino de Argecilla, se sacan á primera pública y judicial subasta por precio de tasación las siguientes fincas, sitas en término de Argecilla:

Una tierra en este término municipal y sitio denominado la Dehesa de Monte bajo, de haber dos fanegas; linda Norte Zenona Elvira, Sur Venancio Serrano, Este Antonio Martínez y Oeste Ruperto Serrano, tasada en 500 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio denominado los Barranquillos, de haber tres fanegas; linda N. Isabel Armero (herederos), S. Francisco de Lucas, E. Dionisio Elvira y O. Mariano Alcalde, en 60 id.

Otra en el Paso, de haber tres fanegas; linda N. cañada de ganados, S. y E. Francisco de Lucas y O. Juan Lozano (herederos), en 65 id.

Otra idem en Va delacabra, de haber dos fanegas; linda N. Isabel Armero (herederos), S. Gregorio Redondo, E. Francisco Serrano y O. Santiago Castillo, en 40 id.

Otra tierra en idem y sitio del Paso, de haber dos fanegas; linda N. Francisco de Lucas, S. Felipe Almazán, E. Julian Tapia y O. Marcelo Serrano, en 45 id.

Otra idem en los Arcones, de haber dos fanegas; linda N. Claudio Elvira, S. Lucas de Cristo, E. Patricio Alcalde (herederos) y O. Zenóna Elvira, en 40 id.

Otra idem en San Lormuté, de haber tres fanegas; linda N. Felipe Valentín, S. Ruperto Serrano, E. Francisco de Lucas y O. Simeón Alcalde, en 60.

Otra tierra en la Baldía, de haber tres fanegas; linda N. y S. vecinos de Ledanca, E. Hilario Valentín y O. Mariano Tirado, en 60 id.

Otra en dicho sitio, de haber dos fanegas; linda N. Felipe Valentín, S. y O. Dionisia Elvira y E. Andrés Elvira, en 40 id.

Otra tierra en la Cañada del Coso; linda N. un yermo, S. camino de Ledanca, E. un vecino de Hontanares y O. Mariano Valentín, en 100 id.

Total, 1.010 id.

La subasta, doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Argecilla, el día 21 del actual, á las once; advirtiéndose, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación, y que para tomar parte en el remate se ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100, y que es de cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad, por no haber ramo de tributación.

Dado en Brihuega á 1.º de Diciembre de 1906.—Bernardo González.—Remigio Machicado.

### SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para responder del depósito de bienes embargados en causa criminal contra don Teodoro Sanz Tierraseca, fueron embargados bienes al depositario Francisco Cano, y he acordado

celebrar de ellos primera subasta, describiéndolos en la forma siguiente:

Una tierra en el Prado de la Nava, de haber doce celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Quintín Herrainz, Poniente herederos de Eleuterio Guerrero y Norte Víctor Guerrero, en 75 pesetas.

Otra en la Portera de la Juan Labrada, de seis celemines; Saliente y Poniente yermos, Mediodía Trifón Fernández y Norte Teodoro Sanz, en 80 id.

Otra en el Enebral, de dos fanegas; linda Saliente y Norte la cañada, Mediodía Amós Carrasco y Poniente senda, en 75 id.

Otra en el Arroyo de la Cañada, de doce celemines; Saliente yermo, Mediodía herederos de Eleuterio Guerrero, Poniente los de Pedro de la Torre y Norte los de Teodoro Sanz, en 65 id.

Otra en Santa Lucía, de nueve celemines; Saliente y Mediodía Pedro Carrasco, Poniente Fermín Segura y Norte yermo, en 85 id.

Otra en San Roque, de dos fanegas; linda Saliente Felipe de la Torre, Mediodía Víctor Cano, Poniente Onofre Cano y Norte Camino, en 105 id.

El remate se celebrará en este Juzgado el día 3 de Enero próximo y hora de las doce, y se advierte al público que no se sule la titulación; que para tomar parte, hay que presentar la cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Sacedón á 1.º de Diciembre de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, á Ignacio del Río y otros, y para costas del expediente, he acordado celebrar primera subasta de los bienes que se le han embargado en este término y son:

Una tierra en el sitio llamado Cañarrasa, de haber siete celemines; linda Saliente Antonio Cuenca, Mediodía y Poniente ribazos y Norte Mariano Tomico, tasada en 35 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 4 de Enero próximo, á las doce, y se advierte al público que no se sule la titulación; que para tomar parte hay que presentar la cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Sacedón á 3 de Diciembre de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Antonio González Martínez, vecino de Auñón, en causa que se le siguió por delito de lesiones, he acordado celebrar segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que se le embargaron y que constan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 136, fecha 12 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las mismas formalidades que el anterior, el día 5 de Enero próximo, á las doce de su mañana.

Dado en Sacedón á 4 de Diciembre de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.